TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ALVIS JINETE DAZA curador de NESTOR JINETE DAZA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD: 2019-00413

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el articulo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 6 de Marzo de 2023. Hoy Siete (07) de Marzo de 2023, a las 8 a.m.

Angelicanapallinish

ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

Desfijado:

Hoy, Hoy Siete (07) de Marzo de 2023, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

VER LIQUIDACION

ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ Secretaria

Angelicanopa Winish